Santiago del Consejo de Su Mag.d en el R.l de Hacienda, Corregidor y Supp.te Geral, de Rentas R.s y Servicios de Millones de esta Ciu.d y su Reyno, D.n Lorenzo Juster, D.n Fran.co Lettina, Don Fran.co Montixo, D.n Alphonso Manresa, D.n Juan Antonio Navarro, D.n Matheo Dardalla, y D.n Fran.co Herz.z Zelada Rex.ros Sependo Bernabe Ballexo, Joseph Laguentte, Jacintto Belda, Joseph Merelo, Fran.co Roxo, y Pedro de Tebar Jurados.

Se prohibe la Entrada de Vino forastero, y precio al nuebo.

La Ciudad en conformidad de sus hordenanzas, prohibe desde Luego la entrada de Vino forastero, Excepto el de los Lugares de la Mancha, y pone el precio de ocho quartos el azumbre del de los Cosecheros, y señala quinze dias para la bentta del biexo. Y acordo se publique para su mas puntual Observancia, Zelando Esta providencia, los Caballeros fieles Executores.

Publicado en Zinco de dho mes

Entro El S.r D.n Joseph de la Calle Regidor.

Quiteria Vrendes

La Ciu.d en Vista del Memorial de Quiteria Vrendes, Viuda de Vizentte Aguilar, pidiendo Espera para la paga del Luismo de Ciertas tierras que bendio en las Cañadas de S.n Pedro de la Jurisdiczion. Acordo no haber Lugar esta prettension.

D. Antonio de Heredia Bazan

Antenos

Juan Lopez Baeza

Joseph Lloxo